ACTA SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-SETPSM-002-2023

CONTRATO NO.	**CMA-SETPSM-002-2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, HIDRAULICAS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER LÍBANO PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S."**
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA – SETP SANTA MARTA S.A.S
INTERVENTOR	**CONSORCIO RC LIBANO**
NIT	**901.782.561-3**
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY JAVIER GONZALEZ ROMERO
APOYO A LA SUPERVISION	**VLADIMIR ALBERTO VALERA RAMOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 MESES
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS PESOS ($1.220.925.793,41)** incluido erogaciones y/o emolumentos a que haya lugar.
ACTA DE INICIO	11 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:	18 de enero de 2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	60 días

En la ciudad de Santa Marta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024, los suscritos **JOCELINE AZAR NIGRINIS** identificado con C.C. 57.429.818, obrando en nombre y representación del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA SETP S.A.S** en calidad de Gerente General de la entidad contratante, el señor **FREDY JAVIER GONZALEZ ROMERO** identificado con C. C. No. 79.938.483, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO RC LÍBANO,** con **Nit. 901.782.561-3**, como interventor; y por otra parte **VLADIMIR ALBERTO VALERA RAMOS** como apoyo a la supervisión designado, acordaron firmar la presente Acta de suspensión del contrato de de interventoría No **CMA-SETPSM-001-2022** con fundamento en las revisiones, aprobaciones y recomendaciones del apoyo a la supervisión del mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en mesa de trabajo, los partícipes de la ejecución contractual se comprometieron con la entrega formal del predio al contratista de obra, así como la revisión de linderos y áreas de construcción, la actualización del diseño de la valla informativa del proyecto y la entrega del plan de manejo ambiental.

2. Que, el contratista TICOM S.A. presentó a la interventoría CONSORCIO RC LIBANO y al SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE DE SANTA MARTA - SETP SANTA MARTA S.A.S., observaciones a los estudios y diseños del contrato LP-SETPSM-03-2023.

3. Que, las anteriores resultan actividades necesarias para el inicio de los trabajos de construcción, por lo que, el interventor y el apoyo a la supervisión, estiman conveniente suspender el plazo de ejecución del contrato de mutuo acuerdo por un término de hasta sesenta (60) días calendario.

4. Que en consecuencia, el señor **VLADIMIR ALBERTO VALERA RAMOS** como apoyo a la supervisión del contrato, informó a la gerencia, la necesidad de suspender por sesenta (60) días el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No CMA-SETPSM-002-2023**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, HIDRAULICAS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER LÍBANO PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S."**, por las consideraciones anteriormente descritas.

5. Así las cosas, *y tomando en cuenta que la* **Interventoría tiene la obligación contractual de hacer control, vigilancia y seguimiento a las labores realizadas por el contratista, por lo que la ejecución del contrato de interventoría depende del contrato de obra,** la Gerente General y supervisora del contrato de interventoría No **CMA-SETPSM-002-2023**, **JOCELINE AZAR NIGRINIS**, aprueba las consideraciones anteriormente expuestas y en consecuencia acepta la recomendación del apoyo a la supervisión **VLADIMIR ALBERTO VALERA RAMOS**, de suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presente acta**.**

A todas estas consideraciones anteriores, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. -SUSPENSIÓN: Suspender la ejecución del contrato de interventoría No **CMA-SETPSM-002-2023,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, HIDRAULICAS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER LÍBANO PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S.",** durante un periodo de sesenta (60) días, comprendidos desde la firma de la presente acta hoy dieciocho (18) de enero de 2024 hasta el dia dieciocho (18) de marzo de 2024.
PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR se compromete a ampliar los plazos de los amparos de la garantía por un periodo igual al de la presente suspensión de contrato, una vez el reinicio de las labores constructivas tenga lugar.

CLAUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia y de conformidad con su contenido.

Se suscribe a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

JOCELIN AZAR NIGRINIS
Gerente General SETP Santa Marta

FREDY JAVIER GONZALEZ ROMERO
R.L **CONSORCIO RC LÍBANO**
Interventor del Contrato

VLADIMIR VALERA RAMOS
Apoyo a la Supervisión

Proyectó	Luis Mora	Asesora Área Secretaria General	
Revisó:	Evaniz Gomez Avila	Asesora Área Secretaria General	
Aprobó:	Juan Manuel Canchano Velázquez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			